

	ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
	MACROPROCESO: APOYO	CODIGO: A-RFGD-F 018
	PROCESO: RECURSOS FISICOS	VERSION: 01
	SUBPROCESO: GESTION DOCUMENTAL	FECHA: 28/03/2023

1. CONTRATO 018 - 2026 2. AREA Macroproceso de Apoyo
3. CONTRATISTA Lamss Medio Ambiente Salud y Seguridad

COORDINADOR DE SEDE Y/O SECRETARIA

COPIA CONTRATO
COPIA ACTA DE INICIO
INFORME DE ACTIVIDADES
PAGO S.G.S.S
CERT. BANCARIA
FOR. RETEFUENTE
INFORME Y/O ACTA DE ALMACEN

001
083
079
263
068

SI

OBSERVACIONES

SUPERVISOR:

CERTIFICADO DE SUPERVISION	
PAZ Y SALVO	
LIQUIDACION	

FECHA DE ENTREGA	FIRMA

OBSERVACIONES

FECHA DE ENTREGA	FIRMA

PRESUPUESTO:

OBSERVACIONES

FECHA DE ENTREGA	FIRMA
FECHA DE ENTREGA	FIRMA

CONTABILIDAD:

OBSERVACIONES

FECHA DE ENTREGA	FIRMA
FECHA DE ENTREGA	FIRMA

TESORERIA:

OBSERVACIONES

FECHA DE ENTREGA	FIRMA
FECHA DE ENTREGA	FIRMA

JURIDICA:

OBSERVACIONES

FECHA DE ENTREGA	FIRMA

ELABORADO POR: Lily Yohana Ávila - Referente Gestión Documental	REVISADO POR: Claudia Puello Castro - Referente de Calidad	APROBADO POR: María Victoria Herrera Roa - Gerente
--	---	---

Señores:

E.S.E MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA

ASUTO: ENTREGA DE INFORMES DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS

Un cordial saludo.

Por medio de la presente documento la empresa LAMSS – MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S con sede en Bogotá D.C CL 56F SUR # 99C - 10 y Soacha CL 58 11 54, RUT 9 0 1 4 2 9 8 1 7-1, hace costar que en el sobre adjunto se encuentra una memoria de color verde de capacidad de 2 gb la cual contienen los informes, actas de campo, resultados de laboratorio, registro fotográfico de los servicios prestados correspondientes al contrato 018-2025 que tiene como objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.

Esta información corresponde a los servicios contractuales de los centros de salud Olivos, San Mateo, San Marcos y Ciudadela Sucre.

Cordialmente,



LUBIAN PRADA PRADA

Represente Legal

LAMSS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD SAS

Nit No. 901429817-1



3508167278



Solucioneslamss@gmail.com

Señores:

E.S.E MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA

ASUTO: ENTREGA DE INFORMES DE CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS

Un cordial saludo.

Por medio de la presente documento la empresa LAMSS – MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S con sede en Bogotá D.C CL 56F SUR # 99C - 10 y Soacha CL 58 11 54, RUT 9 0 1 4 2 9 8 1 7-1, hace costar que en el sobre adjunto se encuentra una memoria de color verde de capacidad de 2 gb la cual contienen los informes, actas de campo, resultados de laboratorio, registro fotográfico de los servicios prestados correspondientes al contrato 018-2025 que tiene como objeto PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA,

Esta información corresponde a los servicios contractuales de los centros de salud Olivos, San Mateo, San Marcos y Ciudadela Sucre ✓

Cordialmente,



LUBIAN PRADA PRADA

Represente Legal

LAMSS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD SAS

Nit No. 901429817-1



3508167278



Solucioneslamss@gmail.com



LAMSS- MEDIO AMBIENTE SALUD Y
SANIDAD S.A.S
NIT 901.429.817-1
CR 77 I 65 B SUR 69
Tel: (031) 3508167278
Bogotá - Colombia
contabilidadlamss@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FECF 1078

Señores	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA		
NIT	832.001.794-2	Teléfono	(601) 72939
Dirección	CR 2 12 38	Ciudad	Soacha - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/07/2026, 15:35
Expedición	16/07/2026, 15:35
Vencimiento	15/08/2026

Item	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE Y ANALISIS de ph, temperatura, caudal	5.00	60,000.00	0.00	300,000.00
2	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE Y ANALISIS de demanda Química de Oxígeno(DQO)*	5.00	60,000.00	0.00	300,000.00
3	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE Y ANALISIS Demanda Bioquímica de Oxígeno(DBO5)*	5.00	50,000.00	0.00	250,000.00
4	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE Y análisis de Sólidos Suspendedos Totales(SST)*	5.00	50,000.00	0.00	250,000.00
5	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE Y análisis de Sólidos Sedimentables(SSSD)	5.00	50,000.00	0.00	250,000.00
6	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Grasas y Aceites*	5.00	60,000.00	0.00	300,000.00
7	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Fenoles Totales*	5.00	60,000.00	0.00	300,000.00
8	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)*	5.00	60,000.00	0.00	300,000.00
9	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Ortofosfatos (P-PO43-)*	5.00	50,000.00	0.00	250,000.00
10	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Fosforo Total (P)*	5.00	50,000.00	0.00	250,000.00
11	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Nitratos (N-NO3-)*	5.00	40,000.00	0.00	200,000.00
12	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Nitritos (N-NO2-)*	5.00	40,000.00	0.00	200,000.00
13	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Nitrógeno Amoniacal (N-NH3)*	5.00	40,000.00	0.00	200,000.00
14	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Nitrógeno Total (N)*	5.00	60,000.00	0.00	300,000.00
15	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Cianuro Total (CN-)*	5.00	60,000.00	0.00	300,000.00
16	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Cadmio (Cd)*	5.00	60,000.00	0.00	300,000.00
17	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Cromo (Cr)*	5.00	60,000.00	0.00	300,000.00
18	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis Mercurio (Hg)*	5.00	60,000.00	0.00	300,000.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Sigo SAS - IRI 832.046.145-0. Nombre Software: Sigo Nubes. Firma electrónica ver en el XML

Item	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
19	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Plata (Ag)*	5.00	50,000.00	0.00	250,000.00
20	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE análisis de análisis Plomo (Pb)*	5.00	50,000.00	0.00	250,000.00
21	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Acidez Total*	5.00	20,000.00	0.00	100,000.00
22	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Alcalinidad Total*	5.00	20,000.00	0.00	100,000.00
23	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Dureza Cálrica*	5.00	20,000.00	0.00	100,000.00
24	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Dureza Total*	5.00	20,000.00	0.00	100,000.00
25	SERVICIO DE	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS, TRANSPORTE y análisis de Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436nm, 525 nm y 620 nm)*	5.00	50,000.00	0.00	250,000.00
26	SERVICIO DE	Logística Toma de muestra, transporte del personal, muestras y equipos, así como los viáticos y hospedaje del personal necesario para la ejecución eficiente del trabajo encampo.	1.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00

Total items: 26

Valor en Letras:

Ocho millones de pesos m/cte

Total Bruto	8,000,000.00
Total a Pagar	8,000,000.00

Forma de pago:

Crédito

Medio de pago:

Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-08-15 por

\$ 8,000,000.00

Observaciones:

Favor consignar a la CUENTA DE AHORROS BANCO

CREDIFINANCIERA No. 1030000000051 a nombre de LAMSS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2009). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor: Número Autorización Electrónica 18764108617084 aprobado en 20260416 preffijo FECF desde el número 1001 al 5000 Vigencia: 12 Meses

Responsable de IVA - Actividad Económica 3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos Tarifa 9.66x1000
CUFE: 196f50a7c3d7dcdcf25c442255ec542dffc1ba13db714078a05639c8a9155ec8075ba096a8d056bc0a78aa8f1fe719d

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141156670982



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 4 2 9 8 1 7 1

Impuestos de Bogotá

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4		82. Nacional 1 0 0 %
72. Número			83. Nacional público 0 0 %
73. Fecha	2 0 2 0 1 1 0 9		84. Nacional privado 1 0 0 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público 0 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 0 1 1 1 2		87. Extranjero privado 0 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 3 3 0 8 9 4 3		
78. Departamento	1 1		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		
80. Desde	2 0 2 0 1 1 0 9		
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 2 0 1 1 1 2		
2	8 1	2 0 2 0 1 1 1 2		
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
98. Número de Identificación Tributaria otorgado en el exterior	99. País	100. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP	
101. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Español reservado para la DIAN

Página 3 de 3 Hoja 3

4. Número de formulario

141156670982



(415)770721248998418020 0000141156670982

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV (12. Dirección nacional)

9 0 1 4 2 9 8 1 7 1

no está de Bajar

3 2

14. Buzón electrónico

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN	1 8 2 0 2 0 1 1 1 2		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 9 7 4 1 0 0 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PRADA	PRADA	LUBIAN	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

**CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA
SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

A QUIEN INTERESE.

CIUDAD: BOGOTA.

CERTIFICO.

Que la empresa LAMSS-MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD SAS con NIT:
901429817-1.

A la fecha ha cumplido con los pagos a seguridad social de sus empleados
según lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la
ley 1150 de 2007 y , y nos acogemos a contribuyentes exonerados de aportes
(art 114-1 E.T.)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (07) días del mes
de Julio del año 2026.

Sin otro particular

ACTÚO EN MI CALIDAD DE CONTADOR PUBLICO

John Freddy Castañeda Hernández

CC. 10.011.783

TP: 214614-T

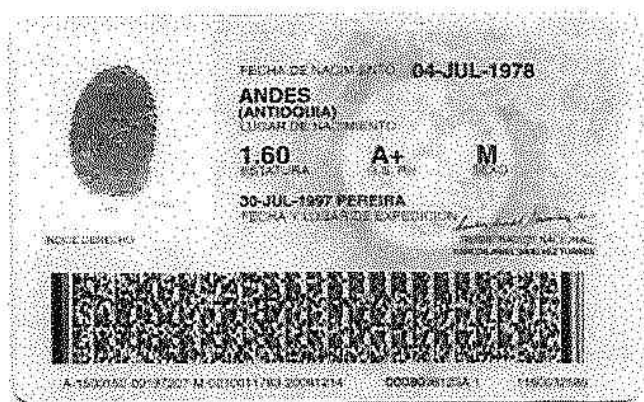
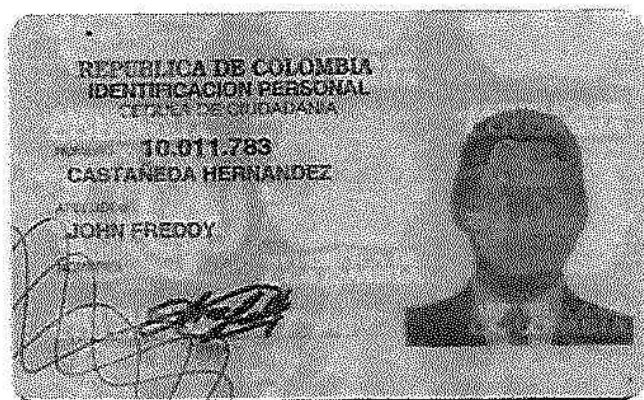
CEL: 3212210237.

Cordialmente.

John Freddy Castañeda Hernández
Calle 128 # 8-39 / Oficina 502
Edificio Bancoquía
Tel. 281 0306 ☎ 312 376 0043

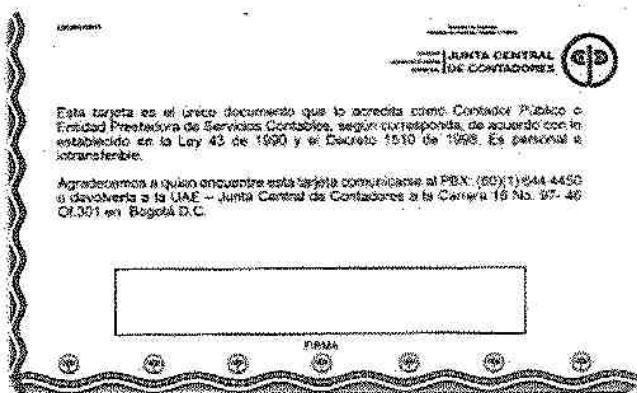
DATOS GENERALES DEL APORTANTE														
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF						
NT 9014293817	1	LAMIS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 771 658 SUR 69	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	4777777	SI						
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION														
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago								
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor						
2026-05	2026-06	452911678	9307691885	E	2026/06/04	2026/07/08	BANCOLOMBIA	34	\$880,800					
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														
EMPLREADO			PENSION			SALUD			RIESGOS					
Nº.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte
1	9014293817	MEJIA ALEXANDER	13-14	30	\$1,750,805	\$1,750,805	CC724	30	\$1,750,805	\$1,750,805	14-4	30	\$1,750,805	\$1,750,805
2	1917914293817	ORTIZ LAURA	13-14	30	\$1,750,805	\$1,750,805	CC724	30	\$1,750,805	\$1,750,805	14-4	30	\$1,750,805	\$1,750,805
Total Afiliados(2)					\$3,501,610	\$3,501,610			\$3,501,610	\$3,501,610			\$3,501,610	\$3,501,610

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 901429817	1	LAVAS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S	8 - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 771 ESE SUR 69	BOGOTÁ-BOGOTÁ D.E.	4777777	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Limite	Pago	Banco	Dias Hora	Valor	
2026-05	443911678	Planilla	2026/06/04	2026/07/08	2026/07/08	BANCOLOMBIA	34	\$980,800	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$560,400	\$14,000	\$0	\$574,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$280,200	\$7,000	\$0	\$287,200	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$280,200	\$7,000	\$0	\$287,200	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$18,400	\$500	\$0	\$18,900	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	2	\$18,400	\$500	\$0	\$18,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$140,200	\$3,500	\$0	\$143,700	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	\$140,200	\$3,500	\$0	\$143,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	\$140,200	\$3,600	\$0	\$143,800	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$70,100	\$1,800	\$0	\$71,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$70,100	\$1,800	\$0	\$71,900	
TOTAL				2	\$859,200	\$21,600	\$0	\$880,800	



John Freddy Castañeda Hernandez

Celular: 3123760043



John Freddy Castañeda Hernández

Celular: 3123760043

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

008F92F6C18BB5F9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **JOHN FREDDY CASTAÑEDA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 10011783 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 214614-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*****

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

MACROPROCESO: APOYO	Formato: CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL PERSONA NATURAL	CODIGO: A-JURCON-F 005
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA		VERSION: 01
SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		FECHA: 26/11/2021

EL SUSCRITO APOYO TECNICO A LA SUPERVISION CONTRACTUAL DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

CERTIFICA:

Que la empresa LAMSS – MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S., identificada con NIT 901.429.817-1, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios No. 0018-2026, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA", ejecutó durante el periodo comprendido entre el mes de ENERO y el 30 de MARZO de 2026 las actividades descritas en el objeto contractual, cumpliendo con los criterios de calidad establecidos en el mismo.

Durante el periodo certificado, el contratista ejecutó la prestación de los servicios contratados en un porcentaje del cien por ciento (100%), por lo cual se recomienda el pago correspondiente al valor de \$8.000.000, discriminado por sede así:

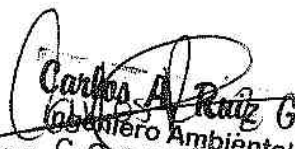
Sede	Valor
San Marcos	\$1,600,000*
San Mateo	\$1,600,000*
Olivos	\$1,600,000*
Compartir	\$1,600,000*
Ciudadela Sucre	\$1,600,000*
VALOR TOTAL	\$8,000,000**

*El valor asignado a cada sede corresponde a la toma de muestras, logística de transporte, análisis y caracterización de los vertimientos de dicha sede, e incluye el análisis de los siguientes parámetros: pH, Temperatura, Caudal, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables (SSed), Color Real, Grasas y Aceites, Fenoles Totales, Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM), Ortofosfatos (P-PO₄³⁻), Fósforo Total (P), Nitratos (N-NO₃⁻), Nitritos (N-NO₂⁻), Nitrógeno Amoniacal (N-NH₃), Nitrógeno Total (N), Cianuro Total (CN⁻), Cadmio (Cd), Cromo (Cr), Mercurio (Hg), Plata (Ag), Plomo (Pb), Acidez Total, Alcalinidad Total, Dureza Cálcica y Dureza Total.

**El valor total corresponde a la sumatoria del valor de la toma de muestras, análisis y logística de cada una de las sedes, y representa el valor total ejecutado del contrato.

Se adjunta a la presente certificación el Informe Técnico Ejecutivo, mediante el cual, como apoyo a la supervisión, se consolidan los resultados obtenidos y se formulan las recomendaciones técnico-jurídicas correspondientes.

Se expide la presente certificación en Soacha, Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).


CARLOS ALBERTO RUIZ GUEVARA
REFERENTE AMBIENTAL

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Héctor Andrés Cendales Molano Subgerente Administrativo y Financiero	Yeni Escobar Peñaloza Líder de Calidad Julia Andrea De Ávila Heredia Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna	María Victoria Herrera Roa Gerente

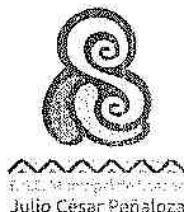
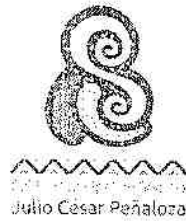
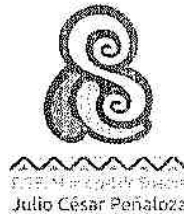


TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	2
1. OBJETIVO	3
2. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTO JURIDICO	3
2.1. Marco Constitucional.....	3
2.2. Ley 99 de 1993 - Sistema Nacional Ambiental.....	3
2.3. Resolucion 631 de 2015 - Limites Maximos Permisibles.....	5
2.4. Decreto 1076 de 2015 - Decreto Unico Reglamentario del Sector Ambiente	5
2.5. Ley 1333 de 2009 y Ley 2387 de 2024 - Procedimiento Sancionatorio Ambiental	6
3. METODOLOGIA DE EVALUACION	6
4. RESULTADOS CONSOLIDADOS POR SEDE.....	7
5. ANALISIS DE INCUMPLIMIENTOS, RIESGOS Y FUNDAMENTO JURIDICO	8
5.1. Incumplimientos Criticos y Muy Altos (Sedes Olivos, San Mateo y Compartir).....	9
Sede Olivos - Nivel Critico.....	9
Sede San Mateo - Nivel Muy Alto.....	9
Sede Compartir - Nivel Alto.....	9
5.2. Incumplimiento Moderado (Sede San Marcos).....	9
5.3. Fortaleza Identificada (Sede Ciudadela Sucre)	10
6. FUNDAMENTO JURIDICO DEL RIESGO LEGAL ALTO	10
6.1. Medidas Preventivas (Articulo 36 Ley 1333/2009, modificado por Art. 19 Ley 2387/2024)	10
6.2. Sanciones Principales (Articulo 40 Ley 1333/2009, modificado por Art. 17 Ley 2387/2024)	11
6.3. Registro Unico de Infractores Ambientales (RUIA).....	



7. RECOMENDACIONES TECNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO	12
7.1. Sede San Marcos	12
7.2. Sede Olivos	12
7.3. Sede Ciudadela Sucre	13
7.4. Sede San Mateo	13
7.5. Sede Compartir	13
8. PLAN DE ACCION	14
9. CONCLUSIONES FINALES	15



1. OBJETIVO

El presente informe técnico ejecutivo tiene como propósito fundamental presentar, de manera consolidada y sintetizada, los resultados obtenidos tras la caracterización de vertimientos líquidos en cinco (5) sedes de la E.S.E. Municipal de Soacha "Julio Cesar Peñaloza". Este ejercicio de evaluación ambiental se ejecutó en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 018-2026, con el fin de establecer un diagnóstico claro y preciso sobre la calidad de los efluentes que la entidad vierte al sistema de alcantarillado público.

De manera específica, este documento busca:

- Identificar los parámetros fisicoquímicos que presentan niveles de concentración superiores a los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en la normativa ambiental vigente para el sector salud.
- Evaluar el nivel de riesgo ambiental y jurídico asociado a cada incumplimiento detectado.
- Formular recomendaciones técnicas viables y prioritarias para la corrección de las no conformidades identificadas.
- Proporcionar a la alta dirección de la E.S.E. los elementos técnicos y jurídicos necesarios para la toma de decisiones informada, con el propósito de mitigar el riesgo sancionatorio y proteger tanto el medio ambiente como la continuidad del servicio de salud que se presta a la comunidad Soachuna.

2. MARCO NORMATIVO Y FUNDAMENTO JURIDICO

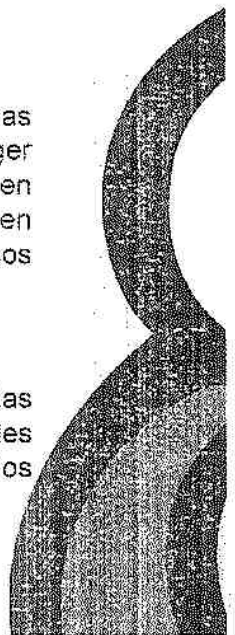
El control y regulación de los vertimientos líquidos en Colombia constituye una materia de orden público ambiental, sustentada en un robusto entramado normativo que traza obligaciones específicas para los generadores de aguas residuales no domésticas, entre ellas, las entidades prestadoras de servicios de salud. A continuación, se presenta el marco jurídico aplicable al presente informe:

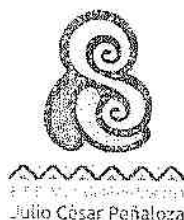
2.1. Marco Constitucional

El artículo 79 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente. Este mandato constitucional se traduce en obligaciones concretas para todas las entidades públicas, incluidas las E.S.E., que deben garantizar que sus operaciones no generen afectaciones negativas sobre los recursos naturales renovables.

2.2. Ley 99 de 1993 - Sistema Nacional Ambiental

La Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y definió las competencias de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) como autoridades ambientales competentes para ejercer el control y seguimiento de los usos del agua, incluyendo los





vertimientos de aguas residuales (Artículos 31 y 55). En el caso de la E.S.E. de Soacha, la autoridad ambiental competente es la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR Cundinamarca), entidad facultada para imponer medidas preventivas y sanciones en caso de incumplimiento de la normativa de vertimientos.

2.3. Resolución 631 de 2015 - Límites Máximos Permisibles

La Resolución 631 de 2015, emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, constituye la norma técnica de referencia para la evaluación de vertimientos líquidos en Colombia. Esta resolución establece los parámetros fisicoquímicos y los valores de los Límites Máximos Permisibles (LMP) para vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas (ARNd) al sistema de alcantarillado público y a cuerpos de agua superficiales.

Para las actividades de atención a la salud humana con y sin internación, el Artículo 14 del Capítulo VI de la citada resolución establece los siguientes LMP para vertimientos al alcantarillado público:

Parámetro	Unidad	LMP (Vertimiento a Alcantarillado)
pH	Unidades de pH	6.0 - 9.0
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	150*
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	200*
Sólidos Suspendidos Totales (SST)	mg/L	50*
Sólidos Sedimentables (SS _{ED})	mL/L	5.0
Aceites y Grasas	mg/L	10*

Estos valores constituyen estándares de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del sector salud que generen vertimientos de aguas residuales no domésticas provenientes de sus procesos asistenciales, administrativos y de servicios.

2.4. Decreto 1076 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente

El Decreto 1076 de 2015 compila y sistematiza la normativa reglamentaria del sector ambiente y desarrollo sostenible, incluyendo las disposiciones originalmente contenidas en los Decretos 3930 de 2010 y 4728 de 2010. En su Capítulo 3, Sección 1, esta norma regula el ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos, estableciendo los requisitos para la obtención de permisos de vertimiento, los deberes de los generadores y las facultades de las autoridades ambientales competentes.



2.5. Ley 1333 de 2009 y Ley 2387 de 2024 - Procedimiento Sancionatorio Ambiental

La Ley 1333 de 2009 establece el procedimiento para la imposición de medidas preventivas y sanciones administrativas por la comisión de infracciones ambientales. Esta norma fue modificada y fortalecida por la Ley 2387 de 2024, que moderniza el régimen sancionatorio ambiental colombiano con el propósito de otorgar herramientas más efectivas para la prevención y sanción de conductas infractoras.

Entre las modificaciones relevantes introducidas por la Ley 2387 de 2024 se encuentran:

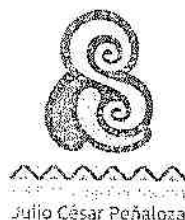
- i. La consolidación de la presunción de culpa o dolo a favor de la autoridad ambiental (Artículo 2).
- ii. El incremento de las multas hasta por cien mil (100.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (Artículo 17)
- iii. La posibilidad de suspensión de actividades como medida preventiva (Artículo 19)
- iv. La inclusión de la amonestación pública escrita como sanción accesoria con publicación en sitios web oficiales (Artículo 20).

3. METODOLOGIA DE EVALUACION

La evaluación técnica que sustenta el presente informe se desarrolló mediante un proceso sistemático de revisión y análisis crítico de la información contenida en los cinco (5) informes de caracterización de vertimientos líquidos, elaborados por el contratista LAMSS - Medio Ambiente Salud y Sanidad S.A.S.; bajo el Contrato de Prestación de Servicios No. 018-2026, el cual tiene tercerizado el apoyo analítico del laboratorio HIDROLAB COLOMBIA LTDA.

El método de evaluación comprendió las siguientes etapas:

1. **Revisión documental:** Análisis detallado de cada informe de caracterización, verificando la cadena de custodia de las muestras, la metodología analítica empleada, la calibración de equipos y la validez de los resultados reportados.
2. **Comparación normativa:** Contrastación de los valores analíticos obtenidos para cada parámetro fisicoquímico (pH, DBO5, DQO, SST, SSSED, aceites y grasas) contra los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos en el Artículo 14 de la Resolución 631 de 2015, aplicable a las actividades de atención a la salud humana con y sin internación.



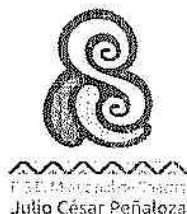
3. **Clasificación del nivel de incumplimiento:** Asignación de un nivel de gravedad (Conforme, Moderado, Alto, Muy Alto o Crítico) basado en el porcentaje de excedencia sobre el LMP y el número de parámetros en incumplimiento por sede.
4. **Análisis de causa raíz:** Identificación de las posibles causas técnicas y operativas que explican los incumplimientos detectados, con base en el tipo de parámetro alterado y las características propias de cada sede.
5. **Evaluación de riesgo jurídico:** Análisis de la configuración de infracciones ambientales tipificadas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, y determinación del nivel de riesgo sancionatorio para la E.S.E.

Es importante señalar que los valores de LMP utilizados como referencia en este informe corresponden a los aplicables para vertimientos al alcantarillado público, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios y las condiciones particulares de descarga de cada sede evaluada.

4. RESULTADOS CONSOLIDADOS POR SEDE

A continuación se presenta la síntesis del estado de cumplimiento normativo de cada una de las cinco (5) sedes monitoreadas. La evaluación considero los parámetros fisicoquímicos definidos en la Resolución 631 de 2015 para el sector atención en salud humana con y sin internación.

Sede	Parámetros en Incumplimiento	Nivel de Riesgo	Observaciones Clave
Compartir	DBO5, DQO	Alto	DBO5: 410 mg/L (LMP: 225); DQO: 536 mg/L (LMP: 300). Falla en trampa de grasa y filtro.
San Mateo	SSED, DQO, SST	Muy Alto	SST: 289 mg/L (LMP: 75); DQO: 543 mg/L (LMP: 300). Falla en retención de sólidos.
Olivos	SSED, Aceites y Grasas, SST	Crítico	Aceites: 93 mg/L (LMP: 15); SST: 235 mg/L (LMP: 75). Trampa de grasas colapsada.
San Marcos	pH	Moderado	pH máx.: 10.37 (LMP: 9.0). Uso no controlado de productos de limpieza.



Sede	Parámetros en Incumplimiento	Nivel de Riesgo	Observaciones Clave
Ciudadela Sucre	Ninguno	Conforme	Todos los parámetros dentro de límites permisibles. Modelo de buena práctica.

La tabla anterior revela un panorama preocupante: cuatro de las cinco sedes evaluadas (80%) presentan alguno de incumplimiento de la normativa ambiental vigente. Solo la Sede Ciudadela Sucre cumple en su totalidad con los parámetros establecidos, funcionando como un referente positivo dentro la institución.

5. ANÁLISIS DE INCUMPLIMIENTOS, RIESGOS Y FUNDAMENTO JURÍDICO

El análisis que se presenta a continuación trasciende el simple registro de cifras. Cada incumplimiento representa no solo una vulneración a la normativa ambiental, sino también una potencial amenaza para la salud pública, la sostenibilidad de los recursos hídricos y la estabilidad institucional de la E.S.E. Este diagnóstico integra la dimensión técnica, la evaluación de riesgos y el sustento jurídico correspondiente.

5.1. Incumplimientos Críticos y Muy Altos (Sedes Olivos, San Mateo y Compartir)

- **Sede Olivos - Nivel Crítico:** La Sede Olivos presenta el escenario más preocupante de todos. Los niveles de Aceites y Grasas (93 mg/L) superan en más de seis veces el límite permisible de 15 mg/L, mientras que los Sólidos Suspendidos Totales (235 mg/L) triplican el estándar permitido de 75 mg/L. Este patrón de contaminación evidencia una falla estructural y funcional en el sistema de tratamiento primario, específicamente en la trampa de grasas, que se encuentra colapsada por su tamaño y por ende capacidad de retención.

Desde la perspectiva del riesgo jurídico, estos valores configuran una infracción ambiental de alta gravedad. La Autoridad Ambiental competente (CAR Cundinamarca) podría considerar que la magnitud de la excedencia justifica la imposición de medidas preventivas inmediatas, incluyendo la suspensión parcial de actividades, conforme al Artículo 36, numeral 3 de la Ley 1333 de 2009, modificado por el Artículo 19 de la Ley 2387 de 2024.

- **Sede San Mateo - Nivel Muy Alto:** La Sede San Mateo registra incumplimiento en tres parámetros simultáneamente: Sólidos Sedimentables, DQO (543 mg/L vs. límite de 300 mg/L) y SST (289 mg/L vs. límite de 75 mg/L). La concentración de sólidos suspendidos es casi



cuatro veces superior al máximo permitido, lo que indica una deficiencia grave en los sistemas de retención y filtración de partículas.

El riesgo asociado es elevado no solo por el número de parámetros en incumplimiento, sino porque la alta carga orgánica (evidenciada en la DQO) combinada con sólidos en suspensión puede generar impactos significativos en la infraestructura del alcantarillado municipal y en la eficiencia de las plantas de tratamiento aguas abajo, exponiendo a la E.S.E. a posibles acciones de responsabilidad por daños a terceros.

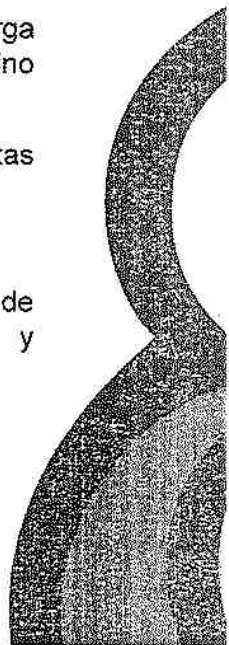
- **Sede Compartir - Nivel Alto:** En la Sede Compartir, los valores de DBO5 (410 mg/L vs. límite de 225 mg/L) y DQO (536 mg/L vs. límite de 300 mg/L) señalan una carga orgánica excesiva que sobrepasa la capacidad de remoción del sistema de tratamiento actual. Aunque los valores no son tan extremos como en las sedes Olivos y San Mateo, la tendencia es claramente preocupante y sugiere un deterioro progresivo de la eficiencia del sistema. La DBO5 elevada indica la presencia de materia orgánica biodegradable en cantidades que demandan oxígeno en exceso, lo que puede afectar la capacidad del cuerpo receptor para mantener condiciones aeróbicas necesarias para la vida acuática, configurando un potencial daño ambiental de significativa magnitud.

5.2. Incumplimiento Moderado (Sede San Marcos)

La Sede San Marcos presenta un incumplimiento en el parámetro de pH, con un valor máximo registrado de 10.37, que supera el límite superior permisible de 9.0 establecido en la Resolución 631 de 2015. Este valor indica que el vertimiento presenta características alcalinas (básicas) que pueden originarse en el uso no controlado de productos químicos de limpieza y desinfección, como hipoclorito de sodio, amoniacos o detergentes alcalinos.

Si bien el incumplimiento de pH no representa la misma magnitud de riesgo que la carga orgánica o los aceites y grasas, es importante atenderlo con prontitud. Un pH alcalino puede:

- i. Afectar la eficiencia de los procesos de tratamiento biológico en las plantas depuradoras.
- ii. Causar toxicidad aguda en organismos acuáticos.
- iii. Alterar la movilidad de metales pesados en el medio receptor. La corrección de este parámetro generalmente requiere intervenciones de menor costo y complejidad, centradas en el control del uso de productos químicos.





5.3. Fortaleza Identificada (Sede Ciudadela Sucre)

Es valioso destacar que la Sede Ciudadela Sucre cumple satisfactoriamente con todos los parámetros fisicoquímicos evaluados, manteniendo sus vertimientos dentro de los límites máximos permisibles establecidos en la normativa vigente. Este resultado no es casual; refleja una gestión adecuada de los procesos de limpieza, mantenimiento de los sistemas de tratamiento primario y control del uso de insumos químicos.

Esta sede constituye un modelo de referencia interno para la institución. Se recomienda encarecidamente realizar una auditoria operativa detallada en Ciudadela Sucre para documentar sus prácticas, protocolos y procedimientos de manejo de vertimientos, con el propósito de replicarlos sistemáticamente en las demás sedes de la E.S.E. La experiencia demuestra que el cumplimiento normativo es alcanzable con la implementación de buenas prácticas ambientales y mantenimiento preventivo adecuado.

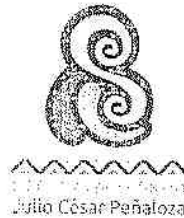
6. CONSECUENCIAS LEGALES Y SANCIONES

La corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), como autoridad ambiental competente, cuenta con un amplio espectro de herramientas legales para sancionar el incumplimiento de la normativa de vertimientos. Estas se clasifican en medidas preventivas y sanciones propiamente dichas.

6.1. Medidas Preventivas (Artículo 36 Ley 1333/2009, modificado por Art. 19 Ley 2387/2024)

Las medidas preventivas pueden imponerse de manera inmediata, incluso antes de que concluya un proceso sancionatorio, cuando exista riesgo de daño ambiental o a la salud humana. Entre las que podrían aplicarse a la E.S.E. se encuentran:

- **Suspensión del proyecto, obra o actividad (numeral 3):** La CAR podría ordenar la suspensión inmediata, total o parcial, de las actividades que generan el vertimiento irregular, afectando directamente la prestación de servicios de salud en las sedes infractoras.
- **Realización de estudios y evaluaciones (numeral 4):** Ordenar la ejecución de estudios técnicos para establecer la naturaleza y magnitud de los impactos causados, con costos asumidos por la E.S.E.



6.2. Sanciones Principales (Artículo 40 Ley 1333/2009, modificado por Art. 17 Ley 2387/2024)

Si el proceso sancionatorio avanza hasta su conclusión, la autoridad ambiental podría imponer una o varias de las siguientes sanciones:

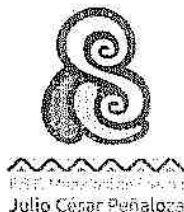
- **Multas:** De hasta cien mil (100.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Con un salario mínimo estimado de \$1.423.000 para 2026, una multa máxima podría ascender a aproximadamente \$142.300 millones de pesos colombianos. Para infracciones de la magnitud detectada, las multas usualmente se fijan entre 500 y 5.000 salarios mínimos mensuales, es decir, entre \$711 millones y \$7.115 millones de pesos.
- **Cierre temporal o definitivo del establecimiento (numeral 3):** Aplicable cuando la operación represente un riesgo inaceptable para el medio ambiente o la salud humana.
- **Revocatoria o caducidad de licencias ambientales (numeral 4):** Podrían revocarse los permisos de vertimiento u otras autorizaciones ambientales de que disponga la E.S.E.

Amonestación pública escrita (Artículo 37): Debe publicarse en el sitio web de la CAR y en la Alcaldía Municipal, lo que genera un impacto reputaciones significativo para la entidad.

6.3. Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)

Toda sanción firme queda registrada en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), sistema de consulta pública administrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Este registro genera antecedentes que pueden afectar:

- Los procesos de contratación pública y participación en licitaciones.
- La obtención de financiamiento o convenios con entidades nacionales e internacionales.
- La evaluación de desempeño institucional y los procesos de acreditación en salud.
- La reputación y confianza de la comunidad en la institución prestadora de servicios de salud.



7. RECOMENDACIONES TECNICAS PARA EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Con base en los resultados analíticos, la evaluación de riesgos y el análisis de causa raíz, se formulan las siguientes recomendaciones técnicas, organizadas por nivel de prioridad y sede específica. Estas medidas están diseñadas para alcanzar el cumplimiento de la Resolución 631 de 2015 en el menor tiempo posible, optimizando los recursos disponibles.

7.1. Sede San Marcos

Se evidencian valores elevados de pH en el vertimiento.

Recomendaciones:

- Sustituir los productos de limpieza con características altamente alcalinas por detergentes y desinfectantes de pH neutro o biodegradable, garantizando que cumplan con los requerimientos de desinfección institucional.
- Capacitar al personal de servicios generales sobre la dosificación adecuada de los productos químicos para evitar excesos que alteren las características del vertimiento.
- Realizar seguimiento periódico al pH del agua residual para verificar la efectividad de la medida implementada.

7.2. Sede Olivos

Presencia de aceites y grasas, así como concentración elevada de sólidos suspendidos totales (SST).

Recomendaciones:

- Ejecutar de manera inmediata la limpieza y mantenimiento de la trampa de grasas existente, garantizando la disposición adecuada de los residuos extraídos.
- Instalar rejillas o canastillas retenedoras de sólidos en los puntos de descarga de lavaderos, con el fin de reducir el ingreso de residuos sólidos al sistema de alcantarillado.
- Implementar un programa preventivo de mantenimiento de la trampa de grasas, con una frecuencia mínima trimestral o de acuerdo con la carga generada.
- Sensibilizar al personal sobre la adecuada disposición de aceites usados y residuos alimenticios, evitando su descarga al sistema de alcantarillado.



7.3. Sede Ciudadela Sucre

Los parámetros evaluados cumplen con los valores de referencia establecidos.

Recomendaciones:

- Mantener las condiciones operativas actuales y continuar con el seguimiento periódico de la calidad del vertimiento.
- Documentar las prácticas operativas y de mantenimiento que han permitido el cumplimiento de los parámetros ambientales.
- Replicar las buenas prácticas identificadas en esta sede como referente para las demás sedes de la institución.

7.4. Sede San Mateo

Concentraciones elevadas de sólidos suspendidos totales (SST), demanda química de oxígeno (DQO) y sólidos sedimentables.

Recomendaciones:

- Instalar una criba o rejilla de retención de sólidos en el ingreso al sistema de tratamiento o caja de inspección para disminuir el paso de residuos gruesos.
- Fortalecer la separación en la fuente mediante campañas de sensibilización, señalización visible y capacitación al personal, evitando la disposición de pañales, toallas húmedas, gasas, papel absorbente y otros residuos sólidos en las unidades sanitarias.
- Implementar un programa de inspección y limpieza periódica de cajas de inspección y redes internas.
- Evaluar la viabilidad técnica de incorporar un sistema de aireación de baja complejidad (difusores de aire o tanque de homogenización aireado) como alternativa para favorecer la reducción de la carga orgánica reflejada en la DQO.

7.5. Sede Compartir

Concentraciones elevadas de Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO_5) y Demanda Química de Oxígeno (DQO), asociadas a una alta carga orgánica biodegradable.

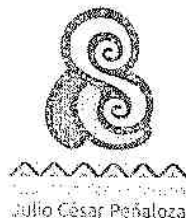
Recomendaciones:

- Reducir la carga orgánica desde la fuente mediante la adecuada separación y disposición de residuos de alimentos y otros residuos orgánicos, evitando su descarga al sistema de alcantarillado.

- Instalar una trampa de grasas complementada con un sedimentador previo al punto de vertimiento para disminuir el ingreso de grasas y sólidos sedimentables.
- Evaluar la implementación de un sistema compacto de tratamiento biológico (bio-filtro, reactor biológico o sistema de lodos activados de pequeña escala), considerando que la relación DQO/DBO₅ evidencia una alta biodegradabilidad del efluente, condición favorable para este tipo de tecnologías.
- Establecer un programa de mantenimiento preventivo para las unidades de pre tratamiento y realizar monitoreos periódicos que permitan verificar la eficacia de las medidas implementadas.

8. PLAN DE ACCION

SEDE	HALLAZGO	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
San Marcos	pH fuera del rango permisible	Sustituir productos alcalinos por pH neutro	Subgerencia Administrativa y financiera Recursos Físicos Gestión Ambiental	Permanente
		Capacitar personal sobre dosificación	Gestión Ambiental	10 días
		Monitoreo periódico de pH	Gestión Ambiental	Mensual
Olivos	Aceites y grasas y SST elevados	Limpieza y mantenimiento de trampa de grasas	Subgerencia Administrativa y financiera Recursos Físicos Gestión Ambiental	Mensual
		Instalar rejillas retenedoras de sólidos	Infraestructura	1 mes
		Cronograma trimestral mantenimiento trampa	Infraestructura / Gestión Ambiental	Permanente
Ciudadela Sucre	Cumplimiento de parámetros	Mantener y documentar buenas prácticas	Gestión Ambiental	Permanente
		Replicar buenas prácticas en otras sedes	Gestión Ambiental	Permanente
San Mateo	SST, DQO y sólidos sedimentables elevados	Instalar criba/rejilla retención de sólidos	Infraestructura	2 meses
		Fortalecer separación en fuente (señalización)	Gestión Ambiental	1 mes
		Programa limpieza cajas de inspección	Infraestructura / Gestión Ambiental	Permanente
	DQO elevada	Evaluar sistema de aireación de baja complejidad	Infraestructura / Gestión Ambiental	Evaluar
Compartir	DBO5 y DQO elevadas	Fortalecer separación de residuos orgánicos	Servicios Generales	Inmediato
		Instalar trampa de grasas y sedimentador	Infraestructura	6 meses



	Evaluar sistema biológico compacto	Infraestructura / Gestión Ambiental	Evaluar
	Programa mantenimiento y monitoreo	Infraestructura / Gestión Ambiental	Permanente

9. CONCLUSIONES

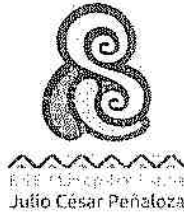
Como resultado del análisis técnico realizado sobre los informes de caracterización de vertimientos líquidos entregados por el contratista LAMSS – Medio Ambiente Salud y Sanidad S.A.S., con resultados analíticos emitidos por HIDROLAB COLOMBIA LTDA., se concluye que la E.S.E. Municipal de Soacha "Julio César Peñaloza" presenta un escenario que requiere la adopción de medidas correctivas y preventivas para garantizar el cumplimiento de la Resolución 631 de 2015 y reducir la exposición institucional frente al riesgo ambiental y sancionatorio.

La evaluación evidencia que cuatro (4) de las cinco (5) sedes evaluadas presentan uno o más parámetros que superan los Límites Máximos Permisibles (LMP) establecidos por la normativa vigente para vertimientos al sistema de alcantarillado público. Los hallazgos identificados corresponden principalmente a elevadas concentraciones de materia orgánica, sólidos suspendidos, sólidos sedimentables, aceites y grasas, así como alteraciones en el pH, lo que refleja la necesidad de fortalecer el mantenimiento de la infraestructura sanitaria y fortalecer las buenas prácticas en la gestión de los vertimientos.

La Sede Ciudadela Sucre constituye la única sede que cumple integralmente con los parámetros evaluados, demostrando que el cumplimiento normativo es alcanzable mediante la implementación de adecuados procedimientos operativos, mantenimiento preventivo y control de los procesos. En consecuencia, sus prácticas representan un referente institucional susceptible de ser replicado en las demás sedes.

Desde la perspectiva de la gestión ambiental institucional, los resultados obtenidos no deben interpretarse únicamente como incumplimientos analíticos, sino como una alerta técnica que permite identificar oportunidades de mejora antes de la materialización de eventuales actuaciones administrativas por parte de la autoridad ambiental competente. En este sentido, la adopción oportuna del Plan de Acción formulado permitirá disminuir progresivamente los riesgos asociados al incumplimiento normativo y fortalecer el desempeño ambiental de la entidad.

Igualmente, considerando el régimen sancionatorio ambiental vigente, los incumplimientos identificados podrían dar lugar, en caso de persistir y ser verificados por la autoridad ambiental competente, a la imposición de medidas preventivas o sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024. Por tal motivo, se considera prioritario que las dependencias competentes incorporen las acciones recomendadas dentro de su planificación operativa y presupuestal.



En mi calidad de Profesional Universitario – Referente de Ambiental de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, una vez recibidos los informes de laboratorio y efectuado el análisis técnico correspondiente, se elaboró el presente informe con el propósito de poner en conocimiento de la Alta Dirección el estado actual de cumplimiento de los vertimientos líquidos de la entidad, suministrando los elementos técnicos necesarios para la toma de decisiones y la priorización de las acciones requeridas.

Finalmente, el presente documento constituye el registro técnico oficial mediante el cual se informa de manera oportuna a la Alta Dirección sobre los resultados obtenidos, los riesgos identificados y las recomendaciones formuladas. En consecuencia, las decisiones relacionadas con la asignación de recursos, ejecución de obras, mantenimiento de infraestructura, adquisición de equipos e implementación de las acciones correctivas corresponden a las dependencias competentes y a las instancias administrativas responsables de la gestión institucional. Con la emisión del presente informe se deja la debida trazabilidad documental del proceso de análisis, comunicación de resultados y formulación de recomendaciones técnicas, en cumplimiento de las funciones propias del proceso de Gestión Ambiental y del deber de informar oportunamente sobre las condiciones que puedan representar riesgos para el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.


Carlos A. Ruiz G.
Ingeniero Ambiental
C.C. 1012460259

CARLOS ALBERTO RUZ GUEVARA
REFERENTE AMBIENTAL

Contrato de prestación de servicios No. 0436 -2026

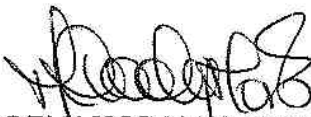
	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: APOYO	Formato: CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL PERSONA NATURAL	CODIGO: A-JURCON-F 005
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA		VERSION: 01
SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		FECHA: 26/11/2021

EL (LA) SUSCRITO(A) SUPERVISOR(A) CONTRACTUAL DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA

CERTIFICA QUE:

Que, la Empresa **LAMSS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S**, identificada con el NIT **901.429.817,00**, ejecuto el contrato de prestación de servicios No **018 - 2026** Representante Legal **LUBIAN PRADA PRADA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.069.741.000**, dando cumplimiento al objeto del contrato "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.**", informe de actividades del contratista a satisfacción y certificación del apoyo de el referente ambiental y a cabal cumplimiento del contrato, planilla de parafiscales de la vigencia certificada del 7 de julio de 2026, según factura de venta No **FECF - 1078**, por un valor de **\$8.000.000**.

Soacha, 15 de julio de 2026


DADELY MORALES MENDEZ
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

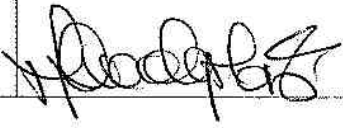
ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Héctor Andrés Cendales Molano Subgerente Administrativo y Financiero	Yeni Escobar Peñaloza Líder de Calidad Julia Andrea De Ávila Heredia Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Interna	María Victoria Herrera Roa Gerente

		E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: APOYO	Formato: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL PERSONA NATURAL	CODIGO:A-JURCON-F 002	
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA		VERSION: 02	
SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		FECHA: 09/07/2025	

FECHA DE ELABORACIÓN	15 DE JULIO DE 2026		
CONTRATO No.	018 – 2026		
CONTRATISTA	LAMSS- MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S		
NIT:	901.429.817-1		
REPRESENTANTE LEGAL	LUBIAN PRADA PRADA		
IDENTIFICACIÓN	1.069.741.000		
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA		
FECHA DE INICIO	22 DE ENERO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN	8 DE MARZO DE 2026		
PRORROGA 1	9 DE MARZO AL 24 DE MARZO DE 2026		
PRORROGA 2	25 DE MARZO AL 24 DE ABRIL DE 2026		
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	\$8.000.000		
ADICION	NO APLICA		
PERIODO FACTURADO	22 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2026		
VALOR A GIRAR	\$8.000.000		
LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	ESE Municipal Julio Cesar Peñaloza		
ACTIVIDADES EJECUTADAS	El contratista desarrollo a satisfacción las actividades correspondientes al objeto contractual, cumpliendo a cabalidad con responsabilidad.		
OBSERVACIÓN	El contratista allega certificación de Paz y Salvo de seguridad social y aportes de parafiscales generado por el contador, generada el 7 de julio de 2026 e informe de actividades. Factura Electrónica de Venta FECF 1078 \$8.000.000.		
RELACIÓN DE PAGOS	VALOR CONTRATADO	\$8.000.000	
	VALOR PAGADO A LA FECHA	\$0	
	VALOR A GIRAR	\$8.000.000	

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Charles Eduard Gonzalez Parraga Referente Gestion Documental	Sandra Milena Ballen Referente Calidad	Waldetrudes Aguirre Ramirez Gerente

		E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: APOYO	Formato: INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL PERSONA NATURAL	CÓDIGO: A-JURCON-F 002	
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA		VERSION: 02	
SUBPROCESO: CONTRATACIÓN		FECHA: 09/07/2025	

	SALDO POR EJECUTAR	\$0
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR	DAELY MORALES MENDEZ Subgerente Administrativa y Financiera	
FIRMA SUPERVISOR		

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Charles Eduard Gonzalez Parraga Referente Gestion Documental	Sandra Milena Ballen Referente Calidad	Waldetrudes Aguirre Ramirez Gerente

		E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: APOYO	Formato: ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION PERSONA JURÍDICA	CODIGO: A-JURCON-F003	
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA		VERSION: 02	
CONTRATACIÓN		FECHA: 18/09/2025	

No CONTRATO	018-2026
CONTRATISTA:	LAMSS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S
NIT:	901.429.817-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LUBIAN PRADA PRADA
CC:	1.069.741.000
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA.
VALOR:	\$8.000.000
ADICION:	NO APLICA
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	8 DE MARZO DE 2026
PRORROGA 1:	9 DE MARZO AL 24 DE MARZO DE 2026
PRORROGA 2:	24 DE MARZO AL 24 DE ABRIL DE 2026
PERIODO CERTIFICADO	22 DE ENERO AL 30 DE MARZO DE 2026
SUPERVISOR:	DADELY MORALES MENDEZ
FECHA PRESENTE ACTA:	15 DE JULIO DE 2026

En Soacha, Cundinamarca, el día quince (15) días del mes de julio de Dos mil veintiséis (2026) se reunieron: El Dr. **RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA**, identificado con C.C. 72.255.138 en calidad de Gerente (E), el Sr(a). **LUBIAN PRADA PRADA**, identificado(a) con CC 1.069.741.000, como Representante Legal de la empresa contratista y el (la) Dr (a). **DADELY MORALES MENDEZ** identificado(a) con CC 65.824.137, en el cargo de Subgerente Administrativa y Financiera, en calidad de supervisor(a), con el propósito de realizar el acta de recibo final y liquidación del contrato de la referencia, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES:	Como supervisor(a) del contrato de prestación de servicios en mención y el informe de ejecución de actividades; se evidencia que el contratista ejecutó parcialmente las actividades propias de su objeto contractual.
OBSERVACIONES	El contratista allega certificación del contador el cual indica que se encuentra al día con el pago de parafiscales y seguridad social.

RELACION DE PAGOS

CONCEPTO	VALOR
VALOR CONTRATADO	\$8.000.000

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Subgerente Administrativo y Financiero	Referente de Calidad Referente de Planeación	Gerente

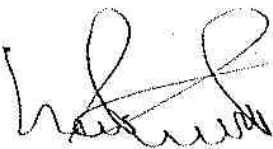
	E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA	
MACROPROCESO: APOYO	Formato: ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION PERSONA JURÍDICA	CODIGO: A-JURCON-F003
PROCESO: GESTIÓN JURIDICA		VERSION: 02
CONTRATACIÓN		FECHA: 18/09/2025

VALOR PAGADO A LA FECHA	\$0
VALOR A GIRAR	\$8.000.000
VALOR A LIBERAR	\$0

El valor a pagar al contratista es por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.000.000)** y solicito de manera respetuosa se proceda a dicho pago.

En la presente acta las partes se declaran a paz y salvo la una para con la otra por todo concepto.

Para constancia se firma la presente acta, en el Municipio de Soacha, por los que en ella intervinieron el día quince (15) del mes de julio de 2026.

 LUBIAN PRADA PRADA CONTRATISTA	 DADELY MORALES MENDEZ SUPERVISOR
 RODOLFO RAFAEL MIRANDA RIVERA Gerente (E)	

Elaboro: Liliana Acevedo – Auxiliar Administrativo – Contratista 

Reviso: Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Jurídico 

liquidacion de
Lamss

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Subgerente Administrativo y Financiero	Referente de Calidad Referente de Planeación	Gerente

**E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA****832.001.794 - 2****CUENTA POR PAGAR: 22556**

Estado: Confirmado
 Fecha de la CXP: 16/07/2026
 Tercero: NIT - 901429817 - LAMSS
 Proveedor: 901429817 - LAMSS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S
 Cuenta contable: 24905501 - SERVICIOS
 Disponibilidad: 241 Compromiso: 227 Obligación: 2339
 Factura: FECF1078 Fecha: 16/07/2026 Plazo:
 Valor: \$7,480,000
 Valor en letras: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.
 Observaciones: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS.
 PAGO : ENERO 22 DE 2026 A MARZO 30 DE 2026
 CONTRATO DEL 2026 No. 018
 Detalle compromiso: Contrato no. 018 Pago prestación de servicios de toma de muestras, analisis y caracterizacion de vertimientos en las diferentes sedes
 Detalle comprobante:

CONCEPTOS				
Cuenta contable	Base	Centro de costos	Naturaleza	Valor
025 73100204 - SERVICIOS			Debito	\$8,000,000.00
083 24360502 - SERVICIOS 4%	\$8,000,000.00		Credito	\$320,000.00
079 24362709 - SERVICIOS (RETEICA) 10 X MIL	\$8,000,000.00		Credito	\$80,000.00
263 24404001 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	\$8,000,000.00		Credito	\$120,000.00

CUOTAS		
N° Cuota	Fecha de vencimiento	Valor
1	16/07/2026	\$7,480,000.00

Codigo y nombre del rubro	Codigo y nombre del tipo de gasto	Valor
		\$0.00

ELABORO: JOSE CIRO PINTO GOMEZ

**E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA****832001794****OBLIGACION****2339**

Estado: Confirmado
Fecha: 16/07/2026 4:26:02 PM
COP: 241
RIP: 227
Tercero: 901429817 - LAMSS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S
Documento: FECF1078
Observaciones: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE VERTIMIENTOS.
 PAGO : ENERO 22 DE 2026 A MARZO 30 DE 2026
 CONTRATO DEL 2026 No. 018

RUBROS							
Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
2.4.5.02.09.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	001 - RECURSOS CORRIENTES	2.4 - GASTOS DE OPERACION	\$6,000,000.00	\$0.00	\$0.00	\$6,000,000.00
Total Obligacion :				\$6,000,000.00			\$6,000,000.00

**E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA**

832.001.794 - 2

CARRERA 2 # 12 - 38 SAN MARCOS

TEL: 729 39 22

COMPROBANTE DE EGRESO

Número : 000000000024510

Estado : Confirmado

Fecha del Egreso : 17/07/2026 10:50:50 a. m.

Beneficiario: 901429817

LAMSS - MEDIO AMBIENTE SALUD Y SANIDAD S.A.S

Valor: 7480000,0000

Valor en letras: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Detalle : sSERVICIO TOMA DE MUESTRAS ANALISIS Y CARACTERIZACION DE VERTIMIENTOS cto 018 de 2026

DATOS DEL PAGO EN CHEQUE

Banco: BANCOLOMBIA

Numero :

Consignar :

07/17/2026

Impuesto X Mil :

\$ 0,00

DETALLE DEL MOVIMIENTO

CONCEPTO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
BANCOLOMBIA CTA.CTE 4631	11100501	\$ 0,00	\$ 7.480.000,00
SERVICIOS TECNICOS	24905501	\$ 7.480.000,00	\$ 0,00

FACTURAS AFECTADAS

Factura	Valor	Factura	Valor
FECF1078	\$ 7.480.000,00		

ORDEN DE PAGO GENERADA

Consecutivo	Fecha	Rubro	Nombre	Recurso	Valor
2278	20260717	2.4.5.02.09.01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	001 - RECURSOS CORRIENTES	\$ 8.000.000,00

Nombre reporte : TSRPComprobanteEgresoCheque

LICENCIADO A: [EMPRESA DE SALUD E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA] NIT [832001794-2]

Elaboró. :AD1073691569 DORA ESTEFANIA ACERO RUIZ

Usuario Id. :AD1073691569

Número del registro

1

Nombre del destinatario

Lamss Medio Ambien

Producto destino

103 - 00000000 - 51

Banco

Ban100 S.a

Estado del pago

Exitoso

Descripción

Pago exitoso y abonado en cuenta de otro banco.

Fecha de aplicación

17 Jul 2026

Identificación destinatario

901429817

Tipo de producto

Cuenta de ahorros

Valor

COP \$ 7.480.000,00

Código

OKB

